



071

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 137-2018-MDLP/AL

La Punta, 22 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 128-2018-MDLP-GSCDCPM de fecha 16 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con el literal 2.5 del artículo 73° de la citada norma legal, en materia de competencia municipal, las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido referente a Seguridad Ciudadana en materia de Servicios Públicos Locales. Asimismo, dentro de las competencias y funciones específicas, según el artículo 85°, se encuentra el de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva y coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se menciona a la Seguridad Ciudadana como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Informe N° 128-2018-MDLP-GSCDCPM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal adjunta el proyecto Plan Verano 2019 – Distrito de La Punta, elaborado por dicha gerencia, para ejecutar las acciones de seguridad que por antecedente se podría presentar en esta próxima temporada de verano, a fin de controlar y/o minimizar los riesgos a la Seguridad de la Vida Humana;



Av. Sáenz Peña 298 - La Punta
Central Telefónica 429 0501
www.munilapunta.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° 137-2018-MDLP/AL

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Informe N° 250-2018-MDLP/OAJ y visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Verano 2019 – Distrito de La Punta – Callao – Región Callao", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional www.munilapunta.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Francisca Reinoso Santa Cruz
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
CARTA	<input type="checkbox"/> N° 3747 200 18
MENOS	<input type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>
PROVEIDO	<input type="checkbox"/>
A:	UTI
Para	Acción
FECHA	23.10.18